

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 228

(25 de julio de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales de Importancia Estratégica 2026, 2027 y 2028 en Gastos de Inversión

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."

Que el artículo 6° del Decreto 191 de 2021 que modifica el artículo 41° del Decreto Distrital 662 de 2018, establece:

*Artículo 6°. - Modifíquese el artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:
"Artículo 41°. -Viabilidad Fiscal para Vigencias Futuras. Las vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno o se soliciten en el último año de gobierno podrán concederse y deberán contar*

3
guy



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 228

(25 de julio de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales de Importancia Estratégica 2026, 2027 y 2028 en Gastos de Inversión

con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.

Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento.

No se requerirá de nuevo la solicitud aval fiscal o su actualización cuando las fuentes de financiación previstas y la consistencia fiscal con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se mantengan."

Que la ejecución de los proyectos de inversión que requieren vigencias futuras contribuye al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas al Código BPIN – 2024110010232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, y el Código BPIN – 2024110010236 Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado. Estos proyectos están inscritos en el banco de proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación, asociados al plan distrital de desarrollo "Bogotá camina segura", y al cumplimiento de las siguientes metas de inversión: (i) construir kilómetros de redes troncales o secundarias de alcantarillado Pluvial (canales y colectores) y (ii) renovar redes troncales y secundarias de alcantarillado sanitario.

Que la Empresa pretende desarrollar dos proyectos en Gastos de Inversión para lo cual requiere vigencias futuras de carácter excepcional con declaratoria de importancia estratégica, con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica, como se detalla a continuación:

RUBRO / MACRO	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
Excepcionales - DIE	-	12.226.625.266	16.413.844.471	6.874.793.271	35.515.263.008	35.515.263.008
Inversión	-	12.226.625.266	16.413.844.471	6.874.793.271	35.515.263.008	35.515.263.008
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	-	614.646.466	911.588.260	404.425.804	1.930.660.530	1.930.660.530
Alcantarillado Sanitario Calle 170 Entre Las Carreras 56 Hasta La Carrera 54	-	614.646.466	911.588.260	404.425.804	1.930.660.530	1.930.660.530
0236 - Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado	-	11.611.978.800	15.502.256.211	6.470.367.467	33.584.602.478	33.584.602.478
Colector Avenida Calle 170 Al Oriente De La Av. Boyacá	-	11.611.978.800	15.502.256.211	6.470.367.467	33.584.602.478	33.584.602.478
TOTAL VF EXCEPCIONALES DIE	-	12.226.625.266	16.413.844.471	6.874.793.271	35.515.263.008	35.515.263.008

Que las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente,

guy



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 228

(25 de julio de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales de Importancia Estratégica 2026, 2027 y 2028 en Gastos de Inversión

aprobado por la Junta Directiva el 27 de septiembre de 2024, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las empresas industriales y comerciales del Distrito. Así, con la presente solicitud, el total de las vigencias futuras aprobadas correspondientes a en Gastos de Inversión equivaldrán al 34% para la vigencia 2026 y al 11% para la vigencia 2027 y al 8% para la vigencia 2028 de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero, sin incluir las cuentas por pagar. De la misma manera, con la presente solicitud, las autorizaciones realizadas por el CONFIS Distrital equivaldrán al 13% para la vigencia 2026, el 9% para la vigencia el 2027 y el 8% para la vigencia el 2028, de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero.

Que en sesión No. 2690 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP llevada a cabo el 25 de julio de 2025, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica, para las vigencias 2026, 2027 y 2028, en Gastos de Inversión, por valor de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS (\$35.515.263.008) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028, con carácter de excepcional con declaratoria de importancia estratégica, por valor de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS (\$35.515.263.008) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Rubro / Proyecto	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	TOTAL VF
Excepcionales - DIE	-	12.226.625.266	16.413.844.471	6.874.793.271	35.515.263.008
Inversión	-	12.226.625.266	16.413.844.471	6.874.793.271	35.515.263.008
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	-	614.646.466	911.588.260	404.425.804	1.930.660.530
Alcantarillado Sanitario Calle 170 Entre Las Carreras 56 Hasta La Carrera 54	-	614.646.466	911.588.260	404.425.804	1.930.660.530
0236 - Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado	-	11.611.978.800	15.502.256.211	6.470.367.467	33.584.602.478
Colector Avenida Calle 170 Al Oriente De La Av. Boyacá	-	11.611.978.800	15.502.256.211	6.470.367.467	33.584.602.478
TOTAL VF EXCEPCIONALES - DIE	-	12.226.625.266	16.413.844.471	6.874.793.271	35.515.263.008



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 228

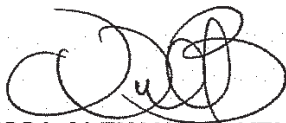
(25 de julio de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales de Importancia Estratégica 2026, 2027 y 2028 en Gastos de Inversión

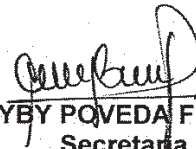
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes julio de dos mil veinticinco (2025).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02

